



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

EDICTO N° 32

22 de mayo del 2025

La Administración Regional de Aduanas, Zona Aeroportuaria hace saber:  
A los interesados para que hagan valer sus derechos en relación a la Resolución N.º 930-04-26-ANA-ARZA de fecha de 22 de mayo de 2025.

La citada Resolución en su parte Resolutiva, señala lo siguiente:

RESUELVE:

**PRIMERO: PROCEDER A LA RETENCIÓN PROVISIONAL** de la mercancía que se ubicó en el área de la Terminal 2, del Aeropuerto Internacional de Tocumen, consistente en (57) SUETER DE LA SELECCIÓN DE PANAMÁ MARCA REEBOK, (02) SUETER ADIDAS, (16) SUETER NIKE, (029) SUETER PSYCHO BUNNY, (04) SUETER HUGO BOSS, (01) SUETER POLO, (01) SUETER VINEYARD VINES, consignado a CARLOS MANUEL VALDEZ, amparada bajo número de pasaporte PA1202542, procedente de PERÚ, hasta tanto varíe la situación procesal que amerite dejar sin efecto la medida.

**SEGUNDO: PONER** a disposición de la Dirección de Propiedad Intelectual y Derecho de Autor perteneciente a esta Autoridad, la mercancía antes descrita, para que prosiga con las diligencias que se estimen pertinentes y con base a los parámetros estipulados en la normativa vigente.

**TERCERO: ADVERTIR** que lo no previsto en la presente Resolución se regirá conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N.º 26 de 17 de abril de 2013, el Decreto Ley N.º 1 de 13 de febrero de 2008, Decreto Ejecutivo N.º 466 de 20 de octubre de 2015 la cual modifica el Decreto Ejecutivo N.º 123 de 26 de noviembre de 1996, Ley N.º 61 de 5 de octubre de 2012 la cual reforma a la Ley N.º 35 de 10 de mayo de 1996 y demás regulaciones concordantes.

**CUARTO: REMITIR** copia del edicto de notificación a la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial (DIGERPI) del Ministerio de Comercio e Industrias y a la Dirección de Propiedad Intelectual y Derecho de Autor perteneciente a esta Autoridad para los fines pertinentes.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Decreto Ley N.º 1 de 13 de febrero de 2008; Ley N.º 35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley N.º 61 de 05 de octubre de 2012, Decreto Ejecutivo N.º 123 de 26 de noviembre de 1996 modificado por el Decreto Ejecutivo 466 de 20 de octubre de 2015 y concordantes.

**REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

(Fdo) RAÚL NUÑEZ

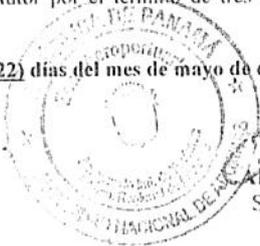
(Fdo) ÁNGEL BATISTA

\*\*\*\*\*

Para que sirva de formal emplazamiento se fija el presente edicto, en un lugar visible de esta Administración, así como en la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial (DIGERPI) del Ministerio de Comercio e Industrias y en la Dirección de Propiedad Intelectual y Derecho de Autor por el término de tres (03) días hábiles, vencido el mismo, se entenderá debidamente hecha la notificación.

Dado en la ciudad de Panamá a los 22 días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

LCDO. RAÚL NUÑEZ  
Administrador Regional de Aduanas,  
Zona Aeroportuaria



ÁNGEL BATISTA  
Secretario Ad hoc

El presente edicto se fija hoy a las 8:00 de la mañana del 23 de mayo del año 2025.

Secretario Ad hoc

Vencido el término de Ley correspondiente se desfija, el presente edicto a las \_\_\_\_\_ de la \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año 2025.

Secretario Ad hoc

**Fundamento de Derecho:** Decreto Ejecutivo N.º 466 de 2015, que modifica el artículo 10 del Decreto de Gabinete N.º 123 de 1996.